



¡Bienvenido! Entendemos que usted ya radicó bancarrota y que, como resultado de las enmiendas al Código de Quiebra, necesita tomar el curso instructivo requerido acerca de las Finanzas Personales. Nos honra que usted haya seleccionado a Consumer Credit Counseling Services of Puerto Rico, Inc. (CONSUMER) para recibir este servicio.

Esta Agencia ayuda a personas con problemas financieros. Nuestro rol no es juzgar, sino proveer ayuda. Somos miembros de la *National Foundation for Credit Counseling* (NFCC). La NFCC tiene altos estándares de calidad de consejería de crédito y educación financiera y esta Agencia cumple con dichos estándares. Además, CONSUMER está acreditada por el *Council on Accreditation* (COA), una organización independiente que revisa y fiscaliza la calidad de servicios provistos por las entidades cobijadas bajo su sombrilla. Somos una Agencia sin fines de lucro que opera de acuerdo a lo dispuesto en la Sección 501 c (3) del Código de Rentas Internas.

El Consejero de Crédito al consumidor que conducirá o supervisará este Curso ha sido adiestrado y certificado de acuerdo a los estándares de la NFCC.

Para poder prestarle ayuda es esencial que nos provea información que sea lo más fidedigna y completa posible. Toda la información sobre su estado y condición financiera que proporcione durante esta sesión es estrictamente confidencial. Dicha información puede incluir, pero no se limita a, Ingresos, Gastos, Deudas, Activos e información acerca de su empleo. No se divulgará ningún tipo de información que usted haya ofrecido por escrito u oralmente, excepto a quienes se les haya autorizado por escrito o a quienes estén autorizados por Ley a recibir la misma - como en el caso de la contestación a una citación. Sin embargo, nuestra Agencia podría divulgar información del cliente a personas autorizadas del *United States Trustee* (UST), o durante las visitas presenciales, o durante las revisiones de calidad del servicio.

El UST ha revisado solo los servicios de asesoramiento/instrucción de la Agencia y no ha revisado ni aprobado otros servicios que la Agencia provee.

Luego de completar el Curso, CONSUMER tiene la obligación de proveerle prontamente el certificado que usted necesitará. (Favor de notar que los clientes recibirán el certificado solamente si completan el Curso).

A toda persona que haya completado exitosamente un curso instructivo de Administración de Finanzas Personales con nosotros luego de la radicación de una petición de quiebra y previo al descargo, se le cobra la siguiente tarifa:

CONSEJERIAS DE QUIEBRA	TARIFA
En persona	\$50 individual/por pareja
Vía Teléfono	\$50 individual/por pareja
Vía Internet	\$45 individual/por pareja

Sin embargo, ofrecemos nuestros servicios independientemente de la capacidad de pago que tenga el estudiante. El cargo es el mismo para individuos y para las parejas. Puede pagarse mediante giro, cheque personal tarjeta de débito, tarjeta ATM o vía ACH al finalizar el curso.

Los cargos correspondientes a Charlas de Educación podrían ser condonados en circunstancias aprobadas por nuestra Gerencia. Los cargos a los clientes se podrían condonar para los siguientes casos:

1. Clientes desempleados que estén recibiendo beneficios del PAN u otra asistencia gubernamental.
2. Clientes de la Tercera Edad cuyo déficit presupuestario mensual excede \$500.
3. Clientes cuyo ingreso es menor al 150 por ciento del nivel de pobreza según lo establecen las guías definidas por el Federal Register del U.S. Department of Health and Human Services bajo la autoridad de 42 U.S.C. § 9902(2).
4. Cualquier otra circunstancia que nuestros consejeros consideren meritoria.

Ofrecemos las clases mediante cita previa en cualquiera de nuestras dos (2) sucursales de lunes a viernes entre 8:00 a.m. y 5:00 p.m.

El Proveedor no paga ni recibe compensación u otra consideración por referidos que otros estudiantes le hagan al Proveedor.

El Proveedor emitirá un Certificado de Orientación luego de finalizado el curso. Aun cuando el deudor haya recibido el descargo de la quiebra, su Informe de Crédito reflejara por 10 años en la sección de Registro Público una anotación al respecto.

Certifico que he leído y comprendo lo antes expuesto.

Nombre: _____
(Letra de molde)

Firma: _____

Nombre: _____
(Letra de molde)

Firma: _____

Fecha: _____